

CDMB_18127

7NOV'23P4S:26

Bucaramanga

Señor:

DENUNCIANTE ANÓNIMO

Floridablanca, Santander.

Asunto: Respuesta al radicado de entrada CDMB No. 15173 de 2023.

Cordial saludo;

En atención al radicado del asunto, mediante el cual solicitó *“visita de manera urgente, en una finca en la cual se están botando escombros que están taponando una fuente hídrica, por parte de varias volquetas, y desconocemos si tienen permisos por parte de la autoridad ambiental, agradecemos tomar correctivos al respecto (...)”*, nos permitimos informar que personal adscrito al Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA de la subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, practicó visita técnica de inspección ocular el día 11 de septiembre de 2023, en la finca La Ruitoca, ubicada en la vereda Ruitoque Bajo del municipio de Floridablanca, sitio georreferenciado con coordenadas N: 7°02'55.692”, E:-73°6'8.827”, evidenciando lo siguiente:

- En un área de aproximadamente 3.000 m² se realizaron actividades de movimiento de tierra y relleno de terreno, para la conformación de una terraza, dicha actividad se efectuó mediante el uso de maquinaria amarilla tipo bulldozer sobre oruga, identificado con número serial 96J2074, el cual se encontraba estacionado al momento de la inspección ocular.
- Al costado derecho del predio se observó que el material dispuesto se encontraba totalmente suelto y sin compactar, generando arrastre del mismo hacia la parte inferior del predio; con el material dispuesto se conformó un talud de aproximadamente de 12 metros de altura.
- De igual manera, se evidenció disposición del material en el área basal de un árbol de la especie identificada como Cerezo del gobernador (*Flacourtia indica*) y Cafeto (*Shefflera morototoni*).
- Durante el recorrido realizado no se evidenciaron fuentes hídricas cercanas al punto objeto de intervención, no obstante, revisada la cartografía de la

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga, Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



Es p. ce
A

Entidad se verificó que en el sitio objeto de intervención discurre la fuente hídrica innominada, identifica con código **2062406**, la cual está siendo afectada por la disposición de material producto de las actividades realizadas en el sitio.

- Se informó que el responsable de la actividad descrita anteriormente es el señor Joaquín Gómez, propietario del predio, por lo que se estableció comunicación telefónica con él, con el fin de obtener información sobre las actividades de movimientos de tierra y relleno efectuadas en el lugar, para lo cual indicó el señor Gómez que allegaría la documentación correspondiente a la CDMB, mediante la línea institucional del Grupo Élite Ambiental; sin embargo, a la fecha no ha aportado documentación de legalidad de las intervenciones en comento.

A continuación, se presenta registro fotográfico como resultado de lo evidenciado al momento de la visita técnica:



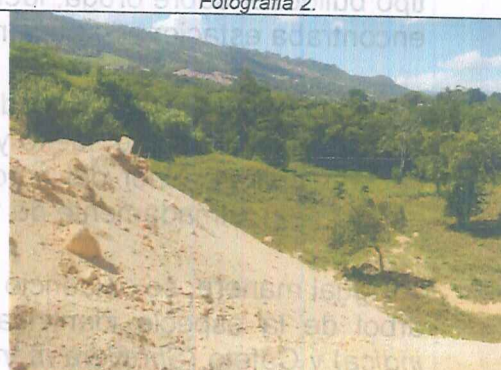
Fotografía 1.



Fotografía 2.



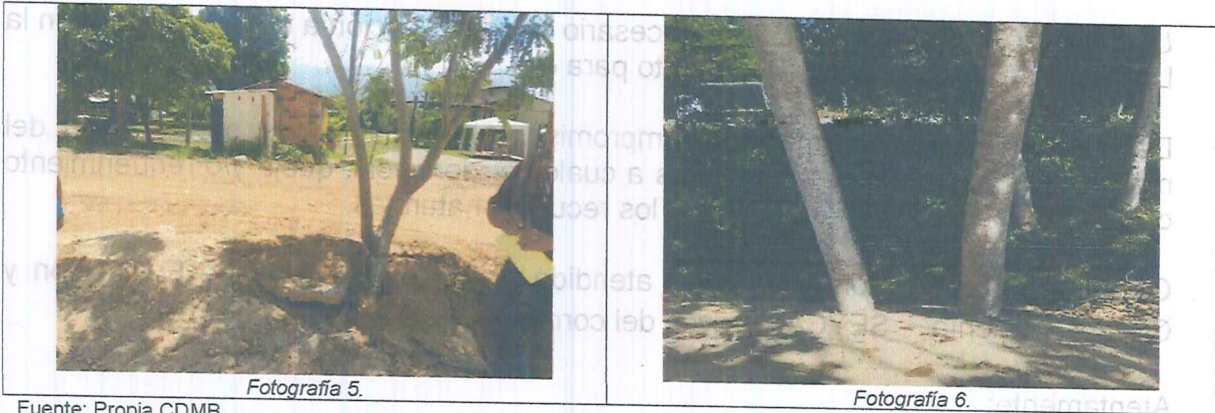
Fotografía 3.



Fotografía 4.

- Durante el recorrido realizado no se evidencian fuentes hídricas cercanas al punto objeto de intervención, no obstante, revisada la cartografía de la

13/04/2014
JG



Fuente: Propia CDMB.

Ahora bien, de conformidad con las coordenadas tomadas en campo, se realizó consulta con la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio – SOPIT de la CDMB, donde se revisó la cartografía de la Entidad y se determinó que los puntos que fueron objeto de la inspección ocular se ubican en el predio identificado con cédula catastral **00-01-0002-0332-000**, el cual a su vez según la Zonificación Ambiental POMCA Alto Lebrija, determina que el área en la cual se realizan las actividades descritas anteriormente, se encuentra categorizada como **Sistemas forestales protectores**, las cuales corresponden a aquellas áreas cuyo uso agrícola, pecuario y forestal resulta sostenible.

Por lo expuesto, esta Autoridad Ambiental se encuentra elaborando el respectivo informe técnico para la identificación y valoración de una presunta infracción y/o afectación ambiental, el cual se remitirá al Grupo de Defensa Jurídica Integral de esta Entidad, para las actuaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009, a efectos de estudiar la viabilidad de iniciar el proceso administrativo sancionatorio en contra de las personas que se consideran presuntamente como infractores y/o responsables por la disposición de material en fuente hídrica y desarrollo de actividades de movimiento de tierra sin respetar los aislamientos mínimos de este cauce natural.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que las actividades que se realizan en el predio corresponden a movimientos de tierra, se considera pertinente remitir copia de la presente comunicación a la Secretaría de Planeación e Inspección de Policía del municipio de Floridablanca, con el fin de que verifiquen la legalidad de las actividades realizadas en el predio y adelanten las actuaciones que consideren pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.2.6 del **Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015** del Sector Vivienda Ciudad y Territorio, el cual advierte que la *“... Competencia del Control Urbano corresponde a los Alcaldes Municipales o Distritales por conducto de los Inspectores de Policía Rurales,*

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



DS
As
L

Urbanos y Corregidor...”, y de ser necesario se dé aplicación a lo contemplado en la Ley 1801 de 2016, de encontrar mérito para ello.

De antemano, agradecemos su compromiso con el cuidado y preservación del medio ambiente y estaremos atentos a cualquier denuncia, queja y/o requerimiento que se interponga por intervención a los recursos naturales.

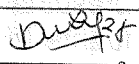
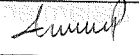
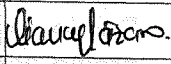
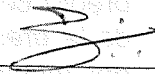
Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA a través del correo electrónico info@cymb.gov.co.

Atentamente;


HÉCTOR FABIÁN MANTILLA REMOLINA
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental.

Copia: Ingeniero:
GUILLERMO JOSÉ PILONIETA DÍAZ
Jefe Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Floridablanca
Correo electrónico: planeacion@floridablanca.gov.co
Calle 5 No 8 – 25, Floridablanca, Santander.

Doctora:
MERY EUGENIA FRANCO ORTEGA
Inspectora de Policía Control Urbano
Alcaldía Municipal de Floridablanca
Correo electrónico: inspeccion.planeacion@floridablanca.gov.co
Carrera 11 No 4 – 29.
Floridablanca, Santander.

Proyectó y Revisó aspectos técnicos	Daniela Burgos Sierra	Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA – GEA	
	María Angélica Pinilla Joya	Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA – GEA	
Apoyó	Viancy Milena Lázaro Meneses	Ingeniera Civil Practicante SEYCA – GEA	
Vo.Bo.	Diego Armando Barajas Díaz	Coordinador Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad GEA	
Oficina Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA		